

## **INFORME DE NECESIDAD Y PROPUESTA DE CONTRATACIÓN**

### **CONTRATO DE GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO SOBRE LAS BIOINCLUSIONES DEL ÁMBAR DE RÁBAGO-EL SOPLAO ORIENTADO A LA IDENTIFICACIÓN DE NUEVAS ESPECIES DE GRAN RELEVANCIA EVOLUTIVA Y LAS PECULIARIDADES DE SU FOSILIZACIÓN Y DE ESTE MODO PONGAN EN VALOR ESTE ÁMBAR ACORDE CON OTROS YACIMIENTOS DE SIMILAR RIQUEZA**

#### **1.- SITUACIÓN ACTUAL Y JUSTIFICACIÓN DE NECESIDAD POR INSUFICIENCIA DE MEDIOS**

La Sociedad mercantil “El Soplao, S.L.”, con C.I.F. B-39.611140, constituida por tiempo indefinido mediante escritura de Constitución autorizada por el Notario del Ilustre Colegio de Burgos con residencia en Santander, D. Ernesto Martínez Lozano, a 26 de agosto de 2005, nº 3.120 de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Cantabria, al Tomo 856, Libro 0, Folio 68, hoja S-16727, en su art 2 señala entre su objeto y actividad la gestión, administración, mantenimiento y conservación, vigilancia, investigación, inventario, promoción y comercialización de los bienes y dotaciones inherentes al complejo turístico Cueva de El Soplao.

Su estructura resulta insuficiente para realizar las labores encomendadas en el nuevo escenario surgido a raíz del Consejo de Administración (Órgano de contratación), en sesión del 23 de junio de 2021, en donde se decidió la puesta en marcha de diversos proyectos de investigación, que requieren personal de alta cualificación para trabajos muy específicos, como es el estudio de bioinclusiones del ámbar procedente del yacimiento paleontológico de Rábago-El Soplao, orientado a la identificación de nuevas especies y al estudio evolutivo de las mismas, así como las peculiaridades de su fosilización, siendo esta una forma de contribuir a descubrimientos científicos que pongan en valor la extraordinaria riqueza del yacimiento.

#### **2.- OBJETO DEL CONTRATO**

El objetivo de este proyecto de investigación es la puesta en valor del ámbar de Rábago-El Soplao (Cantabria), principalmente con un aumento de su conocimiento derivado del estudio científico de algunos órdenes de insectos, y algunos de sus arácnidos, así como sus restos vegetales, perfectamente conservados y que datan de hace unos 105 millones de años (Cretácico, Albiense) y que podemos concretar en:

1. Revisión in situ de toda la colección existente que está presente en el laboratorio de la Cueva de El Soplao para mejorar la determinación de los ejemplares en la base de datos y para establecer los ejemplares más importantes desde el punto de vista científico para su estudio (sería importante que la gestión de la colección estuviese actualizada). Esta acción se hará extensible a las nuevas preparaciones de ejemplares (sería importante que se realizasen nuevas preparaciones de ejemplares escogidos, por ejemplo, al menos unas 140 en cada anualidad). Inicio de la solicitud de préstamo a las autoridades de Cantabria de los ejemplares seleccionados para estudio.
2. Investigación multidisciplinar de los ejemplares seleccionados desde los puntos de vista tafonómico, taxonómico-evolutivo. Este trabajo implicará la descripción de nuevas especies con especial preferencia en el establecimiento de nuevos nombres referidos a este yacimiento y la región.
3. Análisis geoquímicos del ámbar y obtención de modelos 3D con CT-Scan y si es posible con sincrotrón.
4. Reconstrucciones artísticas de las nuevas especies descritas.
5. Publicación de los resultados en artículos científicos de revistas de alto impacto. Comunicación de los resultados científicos en congresos nacionales e internacionales.
6. Inventario de la paleodiversidad de este ámbar y de sus peculiaridades únicas.
7. Divulgación de los descubrimientos en los medios de comunicación de masas nacionales e internacionales en forma de noticias, en coordinación con el Gobierno de Cantabria y la empresa pública "El Soplao S.L."
8. De forma similar al punto anterior, divulgación científica de los descubrimientos en revistas divulgativas de ciencia, así como en forma de conferencias.
9. Elaboración de un informe o memoria anual resumida y una final el tercer año para su entrega a Cantabria con los siguientes contenidos en la memoria final: avances realizados, lista actualizada de la paleodiversidad de este ámbar, lista-recopilación actualizada de los aspectos más interesantes del ámbar de Rábago-El Soplao, recopilación razonada de los impactos mediáticos de la investigación

realizada, ideas para su divulgación y puesta en valor por ejemplo de cara a una eventual exposición futura, y recomendaciones para la mejora de la gestión y estudio futuros.

Las especificaciones técnicas de cada una de las prestaciones serán desarrolladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

#### **4.- PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN**

Basándonos en el valor estimado para esta contratación, y siguiendo en todo caso, para su cálculo, lo estipulado en el art. 101 de la LCSP 9/2017, se considera más adecuado elegir el procedimiento abierto conforme al supuesto establecido en el art. 131 de la LCSP 9/2017, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio. Al objeto de promover la libre concurrencia y publicidad en el ámbito de la contratación pública, pudiendo por lo tanto cualquier interesado presentar una proposición y quedando excluida toda la negociación con los licitadores de los términos del contrato, art. 156 de la LCSP 9/2017. La contratación que se propone, en razón de su objeto y valor estimado, no queda sujeta a las normas de regulación armonizada comunitaria, art. 21 de la LCSP 9/2017

#### **5.- VALOR ESTIMADO Y PAGO**

La valoración de los trabajos a realizar se estima en 15.700€ anuales durante tres años iva no incluido, presupuesto que se corresponde, a título orientativo con los siguientes apartados: costes de personal, publicaciones, materiales de investigación, transporte y dietas de personal, asistencia a congresos y gastos varios. Con la oferta deberá hacerse desglose informativo y motivado de los costes mencionados.

El abono del precio del contrato se efectuará mediante un primer pago a la firma del contrato del 25% de la cuantía correspondiente al primer año, el resto de la primera anualidad se pagará a la finalización del año natural, una vez aprobados los documentos que acrediten la conformidad con los trabajos efectuados y recibidos de conformidad por los responsables del contrato.

En las restantes dos anualidades se realizarán pagos trimestrales previa justificación de los trabajos realizados y recibidos de conformidad por los responsables del contrato.

Las facturas se emitirán en formato digital

## **6.- PLAZO**

El plazo de ejecución de los trabajos será de tres años desde la fecha de formalización del contrato.

## **7.- RESPONSABLE**

Corresponderá al Presidente de “El Soplao, S.L.”, que actuará directamente y/o a través del Director Gerente, asistido por el Consejero D. Fermín Unzué Pérez.

## **8.-CONCLUSIÓN**

Por cuanto antecede, se propone iniciar los trámites necesarios para la contratación del estudio de bioinclusiones del ámbar procedente del yacimiento paleontológico de Rábago-El Soplao.

Lo que se hace constar para su conocimiento y efectos oportunos.

En Santander a, 28 de diciembre de 2021

**El Director de “El Soplao”**



**D. Juan Carlos Ruiz Jimeno**

**El Consejero de “El Soplao”**

**D. Fermín Unzué Pérez**